



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/17143

15/09/2017

47213

AUTOR/A: GÓMEZ-REINO VARELA, Antonio (GCUP-ECP-EM)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta formulada por Su Señoría, se informa que las razones que han motivado el retraso en la aprobación del Anteproyecto de Ley por el que se transpone la Directiva 2014/52/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de abril de 2014, por la que se modifica la Directiva 2011/92/UE, relativa a la evaluación de las repercusiones de determinados proyectos públicos y privados sobre el medio ambiente, están relacionadas con el periodo de 315 días en el que el Gobierno se encontró en funciones.

Así, durante ese periodo no fue posible la aprobación de un Proyecto de Ley para su remisión a las Cortes Generales, tal y como prevé la normativa vigente (artículo 21.5 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno).

En cualquier caso, debe destacarse que los primeros trabajos para la redacción del texto del Anteproyecto de Ley se iniciaron en el mes de enero de 2016, en el seno de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental y Medio Natural del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente.

De este modo, una vez que se contó con un Gobierno definitivo, se prosiguió la preceptiva tramitación del Anteproyecto. Así, en la actualidad ya se han formalizado los siguientes trámites: consulta preceptiva pública previa a través de la página web del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, consulta preliminar de carácter informal a las Direcciones Generales del Ministerio y a los órganos sustantivos de otros Ministerios, sometimiento a participación pública a través de la página web del Departamento, audiencia a sectores afectados y a las Comunidades Autónomas y sometimiento a informe del Consejo Asesor de Medio Ambiente. Además, la Secretaría General Técnica del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente ha recabado los informes de los departamentos afectados.

Así, tras estos trámites, a fecha actual se está procediendo a la adaptación del texto a las observaciones recibidas con el fin de alcanzar un texto consensuado para que pueda ser sometido al preceptivo dictamen del Consejo de Estado y, con posterioridad, ser elevado para



su aprobación por el Consejo de Ministros y posterior remisión a las Cortes Generales, para su aprobación definitiva como Ley.

Por último, se destaca que el Gobierno tiene la intención de que el texto pueda ser aprobado a la mayor brevedad posible.

Madrid, 20 de noviembre de 2017